



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la
Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo
XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y otras medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Public Health Institute organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Public Health Institute es una organización independiente y sin fines de lucro, que posee cerca de cinco decenios de experiencia dedicados a mejorar la salud, la nutrición, el bienestar y la calidad de la vida de las personas en todo el mundo. Los conocimientos especializados de la organización atañen a crear capacidad local, influir sobre las políticas de salud e impartir capacitación a los líderes y promotores de la salud a nivel de las comunidades, de los Estados y de los países, y a nivel internacional. La organización colabora con otras organizaciones locales e internacionales de todo el mundo a fin de asegurar la puesta en práctica de programas y políticas culturalmente pertinentes, impulsados localmente y sostenibles, orientados por la convicción de que la salud es un derecho humano fundamental y que las sociedades donde reina la justicia aseguran resultados de salud equitativos para todos.

Según el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, “promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controla su propia fecundidad, son la piedra angular de los programas de población y desarrollo”. Dado su carácter de organización que trabaja para promover la salud y el bienestar de todas las personas, Public Health Institute reconoce la enorme amenaza que plantean todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, especialmente la violencia infligida por compañeros íntimos y la violencia en el hogar en ámbitos de bajos recursos.

La violencia contra la mujer y la niña, que incluye los actos de violencia cometidos por un compañero en el hogar, la violencia en las relaciones íntimas y la violencia sexual, está presente en todos los países, pero con frecuencia no se documenta ni se aborda. Esta violencia es la causa generalizada de daños físicos y psicológicos de gran magnitud y constituye una infracción a los derechos humanos fundamentales de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a la salud. Según estimaciones del Banco Mundial, en todo el mundo, las mujeres en edad de procrear corren mayores riesgos de violencia en el hogar y violencia sexual que de padecer cáncer, accidentes automovilísticos, guerra y paludismo. Las consecuencias en materia de salud de la violencia infligida por un compañero íntimo y la violencia sexual son múltiples y pueden tener efectos graves, tanto inmediatos como a largo plazo, sobre la salud y el bienestar de las mujeres y las niñas. Public Health Institute también reconoce que, además de los efectos perjudiciales sobre la salud, la violencia por motivos de género puede entrañar grandes costos sociales y económicos, que tienen repercusiones en cascada sobre toda la sociedad.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en 1993 por la Asamblea General, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos”, en cualquier circunstancia y sea cual fuere la relación entre el perpetrador y la víctima. Esta definición incluye la violación sexual, la violencia infligida por un compañero íntimo, la violencia sexual, la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina y la violencia atinente a la explotación y la trata de seres humanos.

La violencia infligida por un compañero íntimo, o la violencia en el hogar, es la forma más común de violencia padecida por las mujeres en todo el mundo y se ha documentado en todos los países y en todos los medios socioeconómicos. Diversos estudios han indicado que la violencia en la pareja afecta a una proporción sustancial de las jóvenes del mundo. La violencia en la familia puede incluir malos tratos físicos, violación sexual en las relaciones íntimas, y violencia psicológica o mental. Las víctimas de violencia en el hogar padecen múltiples consecuencias negativas sobre su salud, incluidas las lesiones físicas, la discapacidad crónica, el trauma psicológico o emocional, e incluso la muerte. Public Health Institute reconoce que, en la mayoría de los países, no se han detectado los casos de violencia en el hogar y ofrece apoyo a las mujeres y las familias que sufren esos malos tratos y también padecen la falta de enjuiciamiento de los perpetradores.

Cada año, aproximadamente 10 millones de niñas menores de 18 años contraen matrimonio. Esas niñas corren riesgos sustancialmente mayores de padecer violencia a manos de sus esposos. Un estudio mostró que esas “niñas novias” en la India tenían probabilidades dos veces mayores de manifestar que habían sido objeto de golpes, bofetadas o amenazas por sus esposos, que las jóvenes que contraían matrimonio cuando tenían más edad.

La violencia sexual contra la mujer y la niña, incluida la violación sexual y el ataque sexual, causa sustanciales niveles de morbilidad y mortalidad en muchos países de todo el mundo. Aunque las tasas de violencia sexual son difíciles de establecer debido a que esos actos suelen estigmatizarse y, por consiguiente, no se denuncian, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, la proporción de mujeres que padecen violencia sexual por parte de personas diferentes de sus compañeros oscila desde 1% en Etiopía hasta 12% en el Perú. La violación sexual y el ataque sexual, especialmente contra las mujeres en edad de procrear, puede suscitar numerosos problemas de salud para las víctimas y para sus hijos. Por ejemplo, la violencia durante el embarazo se ha asociado con mayores riesgos de aborto espontáneo, parto prematuro y bajo peso al nacer.

Además de las lesiones inmediatas y a corto plazo, las víctimas de violencia sexual pueden padecer discapacidad a largo plazo, incluidas enfermedades no transmisibles como los trastornos de salud mental y otras afecciones, entre ellas el cáncer cervical, la fistula y las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA. Las mujeres y las niñas que son víctimas de ataques violentos y deliberados tal vez vivan durante muchos años con la consecuente discapacidad o infección, lo cual reduce pronunciadamente su posibilidad de vivir como miembros productivos de la sociedad. El costo es alto, no solamente en lo concerniente a servicios médicos y sociales para las mujeres afectadas, sino también debido a los costos de su pérdida de oportunidades educacionales o de productividad laboral.

La violencia sexual en situaciones de conflicto y desplazamiento es una preocupación grave y creciente que afecta a millones de personas, especialmente, mujeres y niñas. Muchos perpetradores usan sistemáticamente las violaciones sexuales en masa y los ataques sexuales en masa como armas de guerra, principalmente en conflictos dentro de un mismo Estado, a fin de humillar a otros grupos de población, modificar el trazado de las fronteras étnicas y erosionar los vínculos sociales y culturales. La violencia sexual en situaciones de conflicto, que también puede incluir la explotación sexual, puede conducir a lesiones traumáticas y a una salud deficiente en general. Las consecuencias físicas de la violación sexual

en masa pueden incluir enfermedades traumáticas e infecciones como el VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, y también la fistula, el embarazo forzado, la infertilidad, la disfunción sexual crónica y la muerte. Al igual que lo que ocurre con la violencia sexual y la violación sexual en situaciones que no son de conflicto, la violación sexual en masa también puede causar daños psicológicos a la víctima, incluidos trastornos por estrés posttraumático, depresión, e incluso suicidio. La amenaza de violación sexual también afecta la movilidad de las mujeres y las niñas y limita sus posibilidades de ir en procura de agua o de leña, asistir a la escuela y labrar la tierra. Esto puede redundar en la inseguridad alimentaria y la nutrición deficiente, así como conducir a resultados educacionales pobres, y puede tener enormes consecuencias económicas para las familias y las comunidades.

En consecuencia, Public Health Institute recomienda que la comunidad internacional adopte las medidas indicadas a continuación a fin de eliminar la violencia contra la mujer y la niña y mitigar los efectos dañinos de la violencia que ocurre de todos modos:

- a) Ofrecer programas educativos, especialmente para adolescentes varones y hombres, que destaquen los efectos de la violencia por motivos de género contra la mujer y la niña;
- b) Alentar los programas basados en las escuelas en beneficio de los adolescentes a fin de prevenir la violencia en las relaciones de noviazgo;
- c) Recopilar y difundir claros datos sobre la violencia infligida por un compañero en el hogar y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (desglosando, entre otros aspectos, los datos por edad y zonas rurales y urbanas);
- d) Eliminar todas las formas de explotación, maltrato, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y con otros documentos de las Naciones Unidas;
- e) Disponer el cumplimiento obligatorio de leyes que protejan a las mujeres y las niñas contra la violencia;
- f) Ratificar las leyes y los acuerdos internacionales, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño, y promover políticas locales y financiación para asegurar que se pongan en práctica;
- g) Proteger a las adolescentes contra la violencia infligida por un compañero íntimo y contra la violencia sexual;
- h) Reforzar el papel de los agentes de salud que trabajan en la línea del frente en su respuesta a la violencia sexual y la violencia infligida por un compañero íntimo, teniendo presente que es imprescindible impartir a los profesionales de la salud una sensibilización a esas situaciones;
- i) Capacitar a los agentes de salud para que detecten y atiendan los trastornos de la salud resultantes de la violencia contra la mujer y la niña;
- j) Promover programas de base comunitaria con el propósito de transformar las normas culturales, iniciar cambios en los comportamientos y desalentar las prácticas perjudiciales, como el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina;

- k) Formular estrategias y programas de rehabilitación y reintegración al empleo productivo en beneficio de las mujeres víctimas de violencia, y asegurar que las niñas afectadas puedan reincorporarse a la escuela sin estigma;
 - l) Eliminar la práctica de mutilación genital femenina y proteger a las mujeres y las niñas contra todas las demás prácticas similares, innecesarias y peligrosas;
 - m) Proporcionar a las mujeres y a las adolescentes acceso a múltiples opciones en materia de anticonceptivos, incluidas las tecnologías preventivas de propósitos múltiples que no requieren la activa participación de sus compañeros;
 - n) Facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a los anticonceptivos de emergencia a fin de prevenir los embarazos no deseados resultantes de la violencia sexual, así como medicamentos para reducir el riesgo de infección con el VIH a consecuencia de la violación sexual;
 - o) Proporcionar a las mujeres residentes en zonas en conflicto el acceso a servicios esenciales de salud reproductiva y planificación de la familia, independientemente de la condición económica o social de la familia de la mujer o de su estado civil;
 - p) Estudiar los antecedentes de la violencia contra la mujer, incluidas la pobreza y la falta de educación.
-